

Ciudad de México a 17 de febrero de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/039/2023

CNDH dirige Recomendación a la Fiscalía General de Chihuahua por omisiones en la investigación de un caso de tortura

<< La víctima interpuso un Recurso de Impugnación ante este Organismo Nacional por el incumplimiento de una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos que solicitaba investigar actos de tortura cometidos en su contra

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 05/2023 al fiscal general del Estado de Chihuahua, César Gustavo Jáuregui Moreno, por el incumplimiento de una resolución emitida por la Comisión Estatal que solicitaba investigar presuntos actos de tortura cometidos por agentes de esa dependencia.

El 6 de octubre de 2015, la víctima denunció ante personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Chihuahua presuntos actos de tortura perpetrados por agentes de la Fiscalía local en su contra, por lo que, tras analizar los hechos, emitió la Recomendación correspondiente, en cuyo segundo punto se solicitaba investigar dicho ilícito.

Ante la falta de respuesta de la Fiscalía General de Chihuahua para informar sobre el cumplimiento de la Recomendación, en junio de 2019 la víctima presentó un Recurso de Impugnación, que fue canalizado a la CNDH, al considerar que dicha instancia incurrió en diversas omisiones para integrar la carpeta de investigación iniciada por el delito de tortura.

El análisis de este Organismo Autónomo determinó la violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y al acceso a la justicia, pues al solicitar información a esa dependencia se indicó que la Carpeta de Investigación tenía pendiente el resultado de la prueba pericial consistente en la aplicación del Protocolo de Estambul (utilizado para la investigación y documentación de tortura y otros tratos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

o penas crueles, inhumanos o degradantes), sin que se advirtiera que se realizara una integración exhaustiva ni expedita, además de que se detectaron dilaciones para localizar a la víctima y practicarle ese examen. Asimismo, a la fecha no se cuenta con evidencia alguna de que la Fiscalía haya realizado acciones suficientes para integrar exhaustivamente la Carpeta de Investigación radicada y, en su caso, consignarla ante la autoridad judicial competente, a fin de dar cumplimiento con la Recomendación emitida por la Comisión Estatal.

A pesar de que desde julio de 2019 se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General la asignación de peritos médicos y psicológicos para la aplicación de Protocolos de Estambul, hasta el 14 de enero de 2022 tampoco existía diligencia alguna para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional solicita al fiscal general de Chihuahua instruir la realización de las acciones necesarias para que se cumpla en sus términos el segundo punto de la Recomendación emitida por la CEDH, además de inscribir a la persona afectada y a una víctima indirecta de estos hechos en el Registro Estatal de Víctimas y proceder a la inmediata reparación integral del daño, incluyendo para ello la medida de compensación correspondiente. Asimismo, otorgarles atención médica, psicológica y asesoría jurídica para la defensa de los derechos de la víctima.

La CNDH pide, también, colaborar en el seguimiento de la denuncia administrativa que se formule ante la Dirección de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado en contra de las personas servidoras públicas responsables de las omisiones señaladas. Instruir a quienes se encarguen del trámite de la Carpeta de Investigación iniciada que informen de manera oportuna a la víctima los avances de la misma y los resultados del Dictamen Médico Psicológico basado en el Protocolo de Estambul; así como ordenar la impartición de un curso de capacitación en materia de derechos humanos que considere la seguridad jurídica, legalidad y al acceso a la justicia, además del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, al personal de la Fiscalía de Distrito Zona Norte y Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

La Recomendación 05/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!